

Expediente número: 2023 22 23000010

Procedimiento: Sistemas dinámicos (22407)

Asunto: Implementación sistema dinámico de adquisición para la contratación del suministro de elementos de construcción y mantenimiento.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción.

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Este Ayuntamiento necesita realizar las diversas tareas de mantenimiento o reparación de edificios y espacios públicos que surgen a diario. Teniendo en cuenta que esta necesidad también es difícilmente planificable ya que el uso de los materiales y su reposición, depende de los consumos que se realicen, averías, deterioro, etc., es por ello que se implementa el presente Sistema Dinámico de Adquisición con el objetivo de racionalizar el suministro de materiales con demanda continua, y facilitar a cualquier empresa interesada el acceso para presentar sus ofertas mediante su adhesión al Sistema.

2. Marco normativo.

En cuanto a la normativa que ha de regir la contratación que nos ocupa se ha de aplicar:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Procedimiento de licitación y tramitación del expediente.

El sistema dinámico de adquisición (SDA), de conformidad con lo establecido en los artículos 223 y siguientes de la LCSP, es un procedimiento totalmente electrónico, con una duración limitada y abierto durante todo su período de vigencia a cualquier empresa interesada que cumpla con los criterios de selección.

Para la contratación se seguirán las normas del procedimiento restringido, siendo admitidos todos los solicitantes que cumplan con los criterios de capacidad y solvencia a que se hace referencia en la memoria justificativa, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).



Cada contrato que se licite en el marco del presente sistema, se tramitará por el procedimiento simplificado del artículo 159 de la LCSP; por lo que los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, al menos, que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, requisito indispensable para poder formar parte del Sistema Dinámico de Adquisición.

La participación de los licitadores en el SDA no garantizará la adjudicación de ningún contrato de suministro, pues las adjudicaciones recaerán siempre en la mejor oferta, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos, que se presente por los participantes tras conocerse la necesidad concreta que en cada momento se indique por parte del Ayuntamiento.

Se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil del contratante) trimestralmente una relación de los contratos adjudicados en el marco del Sistema Dinámico de Adquisición, dentro de los 30 días siguientes al fin de cada trimestre a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.4 LCSP.

Los contratos que se adjudiquen en el marco del SDA se perfeccionan con su adjudicación, según dispone el artículo 36.3 LCSP.

4. Objeto del contrato y CPV.

El objeto del presente contrato es el suministro de elementos de construcción y mantenimiento para el Ayuntamiento de Las Gabias.

El objeto de contratación ha sido dividido en once categorías independientes, en función de las características de los elementos que componen cada uno de ellos.

- CATEGORÍA 1.-** Materiales de construcción.
- CATEGORÍA 2.-** Elementos de madera para construcción.
- CATEGORÍA 3.-** Elementos de metalistería.
- CATEGORÍA 4.-** Materiales de ferretería.
- CATEGORÍA 5.-** Material de pintura.
- CATEGORÍA 6.-** Material eléctrico.
- CATEGORÍA 7.-** Droguería y productos químicos.
- CATEGORÍA 8.-** Material de fontanería y saneamiento.
- CATEGORÍA 9.-** Equipos de protección.
- CATEGORÍA 10.-** Hormigón.
- CATEGORÍA 11.-** Arena.
- CATEGORÍA 12.-** Alquiler maquinaria y herramienta auxiliar.

A los efectos de la Common Procurement Vocabulary CPV-2008 de la Comisión Europea la calificación correspondiente es:



CATEGORIA 1	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
14210000-6	Grava, arena, piedras machacadas y agregados
14310000-7	Abonos minerales
34928100-9	Barreras de protección
34928200-0	Vallas
34928300-1	Barreras de seguridad
44111000-1	Materiales para obras de construcción
44112200-0	Revestimientos para suelos
44112300-1	Tabiques
44112400-2	Tejados
44112500-3	Materiales para tejados
44112600-4	Aislamiento acústico
44112700-5	Vigas
44113600-1	Betún y asfalto
44130000-0	Colectores
44114220-0	Tuberías y accesorios de hormigón
44115100-0	Cañerías
44132000-4	Elementos para alcantarillas
44163130-0	Tuberías de alcantarilla
44163140-3	Tuberías de agua y vapor
44212310-5	Andamiaje
44411000-4	Aparatos sanitarios
44910000-2	Piedra para construcción
44920000-5	Piedra caliza, yeso y creta
44930000-8	Pizarra
CATEGORIA 2	ELEMENTOS DE MADERA PARA CONSTRUCCIÓN
03419000-0	Madera de construcción
44191000-5	Materiales de madera diversos para construcción
44220000-8	Trabajos de ebanistería para la construcción
44230000-1	Trabajos de carpintería para la construcción
CATEGORIA 3	ELEMENTOS DE METALISTERIA
45262670-8	Trabajos de metalistería
45421160-3	Trabajos de cerrajería y carpintería metálica
98395000-8	Servicios de cerrajería
44330000-2	Barras, varillas, alambre y perfiles utilizados en la construcción
44316500-3	Artículos de forja
44316510-6	Artículos de herrería
CATEGORIA 4	MATERIALES DE FERRETERIA
44316000-8	Ferretería
44511000-5	Herramientas manuales
44512000-2	Herramientas manuales diversas
44520000-1	Cerraduras, llaves y bisagras
44531000-1	Elementos roscados de sujeción
44532000-8	Elementos de sujeción sin roscar



44540000-7	Cadenas
44616000-1	Bidones
CATEGORIA 5	MATERIAL DE PINTURA
44111400-5	Pinturas y revestimientos de paredes
44810000-1	Pinturas
44811000-8	Pintura para señalización de carreteras
44812100-6	Esmaltes y pinturas transparentes
44820000-4	Barnices
44830000-7	Mástiques, plastes de relleno, masillas y disolventes
CATEGORIA 6	MATERIAL ELECTRICO
31000000-6	Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación
31200000-8	Aparatos de distribución y control de electricidad
31210000-1	Aparatos eléctricos de conmutación o protección de circuitos eléctricos
31220000-4	Componentes de circuitos eléctricos
31230000-7	Partes de aparatos de distribución o control de electricidad
31300000-9	Hilos y cables aislados
31400000-0	Acumuladores, pilas y baterías de pilas
31500000-1	Material de iluminación y lámparas eléctricas
31600000-2	Equipo y aparatos eléctricos
31700000-3	Material electrónico, electromecánico y electrotécnico
34928500-3	Equipo de alumbrado de calles
44318000-2	Conductores
44320000-9	Cables y productos conexos
44321000-6	Cables
44322000-3	Accesorios para cables
44322100-4	Conductos para cables
44322200-5	Conectores para cables
44322300-6	Tuberías para cables
44322400-7	Sujetacables
CATEGORIA 7	DROGUERIA Y PRODUCTOS QUIMICOS
24000000-4	Productos químicos
39224000-8	Escobas y cepillos y otros artículos de diversos tipos
39800000-0	Productos de limpieza y pulido
CATEGORIA 8	MATERIAL DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO
44114220-0	Tuberías y accesorios de hormigón
44115100-0	Cañerías
44132000-4	Elementos para alcantarillas
44115200-1	Materiales para fontanería y calefacción
44163000-0	Tuberías y accesorios
44162000-3	Canalizaciones
CATEGORIA 9	EQUIPOS DE PROTECCIÓN
18140000-2	Accesorios de ropa de trabajo
18100000-0	Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios



18200000-1	Ropa exterior
18424300-0	Guantes desechables
18444200-5	Cascos de seguridad
18811000-7	Calzado impermeable
18830000-6	Calzado de protección
34928100-9	Barreras de protección
34928470-3	Señalización
35111300-8	Extintores
34996000-5	Equipo de control, seguridad o señalización para carreteras
35113400-3	Ropa de protección y de seguridad
CATEGORÍA 10	HORMIGÓN
44114000-2	Hormigón
CATEGORÍA 11	ARENA
14210000-6	Grava, arena, piedras machacadas y agregados
CATEGORÍA 12	ALQUILER MAQUINARIA Y HERRAMIENTA AUXILIAR
42600000-2	Máquinas y herramientas

5. Valor estimado del SDA y precio del contrato.

5.1. Valor Estimado.

El valor estimado del presente sistema dinámico de adquisición viene determinado por el importe máximo, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido que, de acuerdo con las estimaciones consideradas en el expediente, pueden llegar a pagarse durante su ejecución. Incorpora, por tanto, los efectos económicos de las eventuales prórrogas. Siendo el valor estimado del Sistema Dinámico de Adquisición de 1.173.771,90€ (un millón ciento setenta y tres mil setecientos setenta y un euros con noventa céntimos de euro).

Se han valorado los consumos realizados en años anteriores en cada una de las categorías, así como la previsión realizada por el área correspondiente, teniendo en cuenta los actuales precios de mercado.

El precio de cada uno de los contratos será el resulte de la mejor oferta presentada en la correspondiente licitación, en la que deberá estar desglosado el importe correspondiente al IVA como partida independiente.

Conforme a dichos criterios, se fija como valor estimado del presente sistema dinámico de adquisición la cantidad, desglosada en las diferentes categorías, de:

Categoría 1: 132.231,40 euros IVA excluido.

Categoría 2: 66.115,70 euros IVA excluido.

Categoría 3: 132.231,40 euros IVA excluido.

Categoría 4: 198.347,11 euros IVA excluido.

Categoría 5: 39.669,42 euros IVA excluido.

Categoría 6: 148.760,33 euros IVA excluido.

Categoría 7: 136.400,00 euros IVA excluido.

Categoría 8: 24.000,00 euros IVA excluido.



Categoría 9: 58.000,00 euros IVA excluido.

Categoría 10: 115.702,48 euros IVA excluido.

Categoría 11: 39.669,42 euros IVA excluido.

Categoría 12: 82.644,64 euros IVA excluido.

5.2. Precio.

Al tratarse de un suministro de productos corrientes, los precios unitarios se definirán en cada una de las licitaciones que se promuevan aplicando los criterios de determinación del artículo 101 de la LCSP comprobando en las tarifas publicadas y los precios del mercado.

En estos precios se incluyen todos los costes que tienen los proveedores:

- Costes directos.
- Beneficio comercial.
- Impuestos aplicables.

6. Duración.

El presente Sistema Dinámico de Adquisición tendrá una duración de 2 años, prorrogables 2 años más.

El Ayuntamiento de Las Gabias podrá modificar el periodo de vigencia sin que haya terminado el sistema, a través del modelo de anuncio utilizado inicialmente para la convocatoria de licitación del sistema dinámico de adquisición, según lo previsto en el artículo 224.7 de la LCSP.

Al cumplimiento del plazo de duración del presente sistema no podrá acordarse el inicio de nuevos contratos basados en el SDA.

De acuerdo con el artículo 224.7 LCSP, los órganos de contratación informarán a la Comisión Europea de cualquier cambio del periodo de vigencia establecido en el anuncio de licitación de la siguiente forma:

- a) En los casos en que el periodo de vigencia se modifique sin que se haya terminado el sistema, a través del modelo de anuncio utilizado inicialmente para la convocatoria de licitación del sistema dinámico de adquisición.
- b) En los casos en que haya concluido el sistema, a través del anuncio de adjudicación del contrato.

7. Plazo de ejecución de los contratos.

Los suministros objeto del contrato deberá ejecutarse en el plazo que se fije en el pliego o documentación técnica que sirva de base a cada licitación.

8. Incidencia de los principios de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria.

Se emite el presente informe en cumplimiento de los artículos 4 y 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad



Financiera (en adelante LOEPSF) y la Disposición Adicional Tercera, apartado 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

I. Viabilidad del contrato

Nos encontramos ante la implementación de un sistema dinámico de adquisición de suministros, cuyo valor estimado es de 1.173.771,90€ (un millón ciento setenta y tres mil setecientos setenta y un euros con noventa céntimos de euro).

Los contratos que del presente sistema dinámico deriven se prevén que se financien con recursos propios, no contándose con ninguna subvención u otros recursos afectados, derivado de un suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, y por lo tanto no compromete las principales variables financieras de la corporación.

II. Estudio de estabilidad presupuestaria.

El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

El trámite actual de la implementación del sistema dinámico no supone la adquisición de ningún compromiso de gasto en el momento presente, si bien, todos aquellos contratos que deriven del mismo serán gastos corrientes que para su desarrollo habrán de encontrarse previamente consignados en la partida presupuestaria correspondiente.

El presente sistema dinámico tiene como objeto el suministro de elementos de construcción y mantenimiento para el Ayuntamiento de Las Gabias. Dicho sistema pretende dar amparo legal a la adquisición de estos suministros por parte del Ayuntamiento que se vienen desarrollando de forma corriente. Los importes estimados han sido desarrollados en base a los antecedentes de los años previos, por lo que no supondrá en un futuro un aumento de gastos por parte de la corporación. Asimismo, la implementación de dicho sistema permitirá a la Administración un ahorro de costes al permitirse la concurrencia de ofertas en cada una de las adquisiciones que se pretendan realizar.

En definitiva, la implementación del sistema dinámico no supone alteración alguna a la estabilidad presupuestaria de la entidad, siendo los contratos que se basen en el mismo una regularización de la situación actual, dada la ausencia de contrato vigente que verse sobre mismo objeto de contratación.



III. Estudio de sostenibilidad.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

A este respecto debe señalarse en este punto y en cuanto a la deuda financiera, que, con la implementación del sistema dinámico de adquisición no se adquiere ningún compromiso de gasto en el momento actual y que todos aquellos contratos que se basen en el mismo se prevén financiar sin acudir a la vía del crédito, por lo que no afectará al volumen de la deuda viva que mantiene el Ayuntamiento de Las Gabias.

En relación con la deuda comercial, los compromisos de gasto generados por los contratos basados en el sistema dinámico se harán cumplimiento el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas por la Tesorería de la entidad.

En cuanto a las repercusiones y efectos económicos por sus características de servicio de carácter higiénico sanitario no cabe hacer análisis alguno.

IV. Conclusión.

Como conclusión, la implementación del sistema dinámico no altera las previsiones realizadas sobre la estabilidad presupuestaria sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Las Gabias en la fecha indicada de la firma electrónica



FIRMANTE - FECHA

